

Instituto Mexicano del Seguro Social**Pago de Estímulos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-19GYR-19-0167-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 167

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de estímulos al personal se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,936,683.9
Muestra Auditada	4,958,207.7
Representatividad de la Muestra	21.6%

El universo de egresos por 22,936,683.9 miles de pesos correspondió al monto pagado durante 2022 por los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)¹ del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de "Estímulos" registrados en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

La muestra se integró del monto pagado en siete OOAD por 4,958,207.7 miles de pesos y representó el 21.6%, como se detalla a continuación:

¹ El Instituto cuenta con 35 OOAD, los cuales son unidades operativas en los estados que cuentan con autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios, que brindan servicios institucionales a la población local. Asimismo, cuenta con 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades.

MUESTRA SELECCIONADA DEL PAGO DE ESTÍMULOS DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

OOAD	Cuentas PREI					Total
	42060119	42065001 ^{2L}	42060123 ^{3L}	42060136	42060153	
D.F. Sureste ^{1/}	1,045,842.6	593.8	89.7	0.0	0.0	1,046,526.1
Baja California	1,025,505.2	232.9	0.0	0.0	0.0	1,025,738.1
D.F. Suroeste ^{1/}	816,192.6	311.6	39.7	0.0	0.0	816,543.9
Sonora	810,550.8	146.7	44.9	11.1	0.0	810,753.5
Veracruz Norte	613,882.2	81.1	89.6	13.8	0.0	614,066.7
Quintana Roo	384,594.7	0.0	2.4	0.0	0.0	384,597.1
Oaxaca	259,917.9	40.0	23.2	0.0	1.2	259,982.3
Total	4,956,486.0	1,406.1	289.5	24.9	1.2	4,958,207.7

FUENTE: Resumen de pagos de las 24 quincenas del ejercicio 2022 del IMSS e integración de pagos por estímulos a instructores.

42060119: Estímulos de asistencia y puntualidad Conceptos 32 y 33.

42065001: Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS.

42060123: Compensación nivelación y otras prestaciones y servicios.

42060136: Estímulo por desempeño. Estatuto Concepto 724.

42060153: Estímulo instructores. Estatuto Concepto 767.

^{1/} Clasificación interna del Catálogo de Unidades Operativas proporcionada por el IMSS.

^{2L} En esta cuenta se pagó el estímulo a instructores jubilados.

^{3L} En esta cuenta se pagó el estímulo a instructores activos.

Antecedentes

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene como mandato la seguridad social, cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el "Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2022"² se estableció que el instituto contó con una fuerza laboral de 443,088 plazas presupuestarias y 32,378 plazas no presupuestarias, y se destacó el crecimiento de las plazas con la contratación de 6,933 plazas de base. Además, con el reclutamiento y la contratación de médicos egresados de la residencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se contrataron a 5,959 médicos especialistas con lo que se incrementó la captación de médicos en 0.8% respecto de 2021, y el ingreso de médicos residentes en 0.2%.

Por otra parte, en octubre de 2022 se acordó con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social la creación de 7,103 plazas nuevas, la cobertura de 23,278 plazas vacantes, el incremento salarial del 7.5%, el más alto en los últimos 20 años, y la reducción del ausentismo no programado.

Al concluir el ejercicio fiscal 2022, el personal activo del IMSS registró un total de 475,466 trabajadores, lo que significó un aumento de 3,858 plazas respecto del cierre del ejercicio

² ACUERDO número ACDO.SA2.HCT.300523/139.P.DA, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2022.

https://dof.gob.mx/2023/IMSS/IMSS_290623.pdf

2021. El 93.2% de ese nivel de ocupación estuvo conformado por plazas presupuestarias³, en tanto que el 6.8% restante se conformó por plazas no presupuestarias⁴, como se describe a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PRESUPUESTARIAS Y NO PRESUPUESTARIAS DEL IMSS EN 2022 ^{1/}	
Tipo de contratación	Número de plazas
Plazas presupuestarias	
Base	366,627
Personal sustituto ^{2/}	8,035
Médicos residentes	23,166
Confianza	38,409
Personal con puesto de mando homólogos	2,647
Temporales	4,204
Subtotal plazas presupuestarias	443,088
Plazas no presupuestarias	
Servicios profesionales por honorarios	735
Personal de afiliación y cobranza ^{3/}	5,023
Campañas de prevención y profilaxis	6,105
Prestadores de servicio social ^{4/}	17,450
Voluntarios de prestaciones sociales	3,065
Subtotal plazas no presupuestarias	32,378
Total	475,466

FUENTE: Informe de los servicios personales en el IMSS 2022.

^{1/} No se incluyen las plazas de nómina ordinaria del Programa IMSS-BIENESTAR.

^{2/} El total registrado representa al personal que cubrió una plaza vacante.

^{3/} Notificador, localizador, ejecutor, supervisor de ejecutor, visitador, revisor, promotor firma digital, promotor del campo y promotor clasificador de empresas, agente telefónico, supervisor agente telefónico, apoyo a requerimientos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), apoyo administrativo y análisis fiscal.

^{4/} Considera a los prestadores de servicio social administrativos y del área médica.

En 2022, el Consejo Técnico del IMSS autorizó un incremento presupuestario al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 16,575,520.0 miles de pesos, para quedar en 249,347,420.0 miles de pesos, de los cuales 178,638,300.0 miles de pesos fueron destinados para cubrir sueldos, percepciones ordinarias y extraordinarias. Dentro del rubro de sueldos y salarios se consideraron los “Estímulos por asistencia y puntualidad” y “Estímulos a instructores” con un importe ejercido de 22,936,683.9 miles de pesos.

³ Se refiere al personal contratado al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo o del Estatuto de Trabajadores de Confianza del IMSS.

⁴ Se refiere al personal contratado de manera temporal, independiente y con remuneraciones diferentes de las del personal que ocupa una plaza presupuestaria.

Resultados

1. Control interno

Del análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno, remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) se obtuvieron diversas fortalezas y debilidades, como se detalla a continuación:

- **Ambiente de control**

El instituto aplicó el Código de Ética de la Administración Pública Federal y estableció formalmente el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas, los cuales fueron difundidos al personal.

- **Administración de riesgos**

El instituto cuenta con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a su consecución y con indicadores para medir dichos objetivos; no obstante, careció de un Comité de Administración de Riesgos, y no tiene identificados los procesos sustantivos y adjetivos; además de no contar con una metodología para identificar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

- **Actividades de control**

El instituto cuenta con la normativa que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, entre las cuales, se encuentran las funciones de dirigir el desarrollo, emisión y actualización de políticas, normas y procedimientos.

- **Información y comunicación**

El instituto tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad en materia de Contabilidad Gubernamental, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficaz.

- **Supervisión**

En general, el instituto cumplió lo establecido en la normativa del control interno; asimismo en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se detallaron los procesos sustantivos y adjetivos que se evaluaron.

En conclusión, en la evaluación del control interno, el IMSS se ubicó en un nivel alto, no obstante, se observó que careció de un Comité de Administración de Riesgos, asimismo, no tiene identificados los procesos sustantivos y adjetivos; además de no contar con una metodología para identificar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado; asimismo, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto implementó diversas acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia en las observaciones señaladas con motivo de la presente auditoría.

2. Registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública

En el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó en el rubro “Gastos de Financiamiento” un saldo por 371,008,669.9 miles de pesos, integrado por 243,026,825.4 miles de pesos de “Servicios personales”, 64,191,946.8 miles de pesos de “Servicios Generales” y 63,789,897.7 miles de pesos de “Materiales y Suministros”.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado de la Cuenta Pública 2022 se registró la partida específica 17102 “Estímulos al personal operativo” por 23,369,552.3 miles de pesos, que se integró como sigue:

PARTIDA ESPECÍFICA 17102 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO” DEL IMSS, 2022	
(Miles de pesos)	
Concepto	Monto pagado
A. Estímulos	
1. Estímulos de asistencia y puntualidad conceptos 32 y 33	22,603,474.9
2. Estímulo por desempeño estatuto a concepto 724	50.3
Subtotal	22,603,525.2
B. Otros conceptos	
Bono de productividad, eficiencia y calidad C-84	546,573.0
Reconocimiento a equipos COVID concepto 085	201,857.9
Distintivos y reconocimientos méritos laborales	17,596.2
Subtotal	766,027.1
Total	23,369,552.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado de la Cuenta Pública 2022.

Adicionalmente a los 22,603,525.2 miles de pesos registrados en la partida 17102 “Estímulos al personal operativo”, se consideraron otras partidas de gasto por 4,859.2 miles de pesos que, en conjunto, totalizan 22,608,384.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CUENTAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DEL PAGO DE ESTÍMULOS DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Partida específica	Cuenta contable		
		Número	Concepto	Saldo 31/12/2022
1700	17102	42060119	Estímulos de Asistencia y Puntualidad Conceptos 32 y 33	22,603,474.9
4500	45202	42065001	Costo nómina de Jubilados y Pensionados IMSS	3,274.3
1500	15401	42060123	Compensación Nivelación y Otras Prestaciones y Servicios	1,579.6
1700	17102	42060136	Estímulo por Desempeño Estatuto a Concepto 724	50.3
1500	15901	42060153	Estímulo Instructores Estatuto Concepto 767	5.3
Subtotal de estímulos del IMSS				22,608,384.4
Otros conceptos [∞]				328,299.5
Total				22,936,683.9

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado del IMSS.

[∞] Otros conceptos, corresponden a reclasificaciones, salarios cancelados, liquidaciones y finiquitos.

Al respecto, se constató que el pago de estímulos por 22,936,683.9 miles de pesos coincidió con los registros contables de las cinco cuentas presentadas en la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022 del IMSS; no obstante, en las bases de la nómina integral del concepto de “Estímulos por Asistencia y Puntualidad” del Instituto se identificó una diferencia por 328,299.5 miles de pesos, la cual, durante el transcurso de la auditoría, fue aclarada por el IMSS debido a que éste no había proporcionado las reclasificaciones, los salarios cancelados, las liquidaciones y finiquitos.

3. Autorización de los estímulos por asistencia, puntualidad y de instructores

El Consejo Técnico es el órgano de gobierno, el representante legal y administrador del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); entre sus facultades, tiene la de conocer y resolver de oficio o a petición del Director General aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten. Al respecto, se verificó que mediante el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.131021/257.P.DG del 13 de octubre de 2021, se aprobaron los términos de la contestación del Pliego Petitorio de la revisión contractual y salarial, además se autorizó la formalización los acuerdos alcanzados con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) mediante el Contrato Colectivo de Trabajo aplicable para 2021-2023.

Asimismo, se constató que las prestaciones varían de acuerdo con el tipo de contratación, en el caso del personal de base y confianza, se sujetan al Contrato Colectivo de Trabajo.

Durante 2022, se verificó que el IMSS autorizó a su personal el pago de los estímulos siguientes:

- a) De asistencia. Tres días de aguinaldo cuando el trabajador asista a laborar todos los días hábiles de una quincena, cuyo pago se hará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en la que esto hubiere ocurrido. Para los efectos del derecho a los estímulos de asistencia, se entenderá por año calendario el comprendido del 1 de noviembre al 31 de octubre inmediato siguiente, en cumplimiento con la normativa.
- b) De puntualidad. Dos días de aguinaldo cuando el trabajador registre su asistencia hasta el minuto cinco de entrada y por cada 10 veces que marque en dichas condiciones, por lo que el pago correlativo deberá hacerse en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador alcanzó este cómputo. Al personal que registre su asistencia entre los minutos 6 y 30 se le aplicará el descuento del tiempo no laborado, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

Asimismo, se considerarán como días laborados con registro de asistencia hasta el minuto cinco de entrada, los periodos de vacaciones y los pases de entrada oficial y las incapacidades por riesgo de trabajo, siempre y cuando no ocurran en trayecto de su domicilio a su centro de trabajo, por maternidad sin incidencias en los últimos seis meses, así como aquellas que cursen con embarazos de alto riesgo, en cumplimiento con la normativa.

- c) A instructores. Tres días de sueldo tabular por cada 20 horas de instrucción hasta llegar a un máximo de 120 horas en el semestre, es decir, un máximo de 18 días. El estímulo se entrega al personal activo (base y confianza) y jubilado que imparte cursos dentro del IMSS que, al momento de impartir la instrucción, cuenten con la constancia de habilitación del instructor interno vigente (5 años), así como los jubilados que dentro de su cuantía básica le sean considerados los conceptos "Atención Integral Continua" y "Sobresueldo Docencia Enfermería", o hayan tenido como función la labor docente, en cumplimiento con la normativa.

En conclusión, se constató que el Consejo Técnico del IMSS autorizó el otorgamiento de los estímulos de asistencia y puntualidad, así como de instructores, los cuales se formalizaron mediante los acuerdos alcanzados con el SNTSS, por medio del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable para 2021-2023, el Estatuto de Trabajadores de Confianza, el Reglamento Interior del IMSS y el Procedimiento para la habilitación, actualización, pago del estímulo y reconocimiento a instructores internos.

4. Requisitos para la contratación de personal y otorgamiento de los estímulos

Estímulos de asistencia y puntualidad

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que cuenta con el Sistema Integral de Administración de Personal, en el que se registra por medio de datos biométricos la asistencia y puntualidad del personal conforme al horario autorizado a cada trabajador.

Al respecto, el Instituto proporcionó evidencia de los registros de entrada y salida de 100,988 trabajadores, y las bases de incidencias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, D.F. Suroeste, D.F. Sureste, Sonora, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz Norte.

Por lo anterior, se seleccionó una muestra de 210 casos (105 asistencia y 105 de puntualidad) y se verificó que los trabajadores cumplieron con el registro o, en su caso, presentaron las incidencias que justificaron su determinación y pago del estímulo, en cumplimiento con la normativa. El detalle de cumplimiento de los requisitos para otorgar el estímulo de asistencia y puntualidad se presenta en el resultado núm. 5.

Contratación de personal

Con la revisión de 133 expedientes del personal adscrito a los OOAD Baja California, D.F. Suroeste, D.F. Sureste, Sonora, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz Norte, se constató que se cumplieron los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo para 2021-2023, en los Profesiogramas y en el Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar las Plazas del Tabulador.

Estímulo de instructores

Para que el personal activo y jubilado del IMSS cuente con la “Constancia de actualización de instructor/a interno/a” debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) Presentar la constancia de habilitación de instructor o instructora.
- b) Cumplir con el 100% de asistencia al curso de actualización correspondiente.
- c) Obtener una calificación mínima de 80 puntos en las evaluaciones teórico y prácticas finales.
- d) Entregar la Guía de Instrucción que avale la práctica realizada.

Al respecto, el IMSS señaló que con el formato “Control de participantes” se demuestra que se cumplieron los requisitos establecidos antes mencionados.

De los 172 trabajadores de los OOAD seleccionados, se revisó una muestra de 21 trabajadores, de los cuales, se verificó que contaron con la evidencia documental para la obtención de la “Constancia de actualización de instructor/a interno/a” por medio del formato “Control de participantes”, en cumplimiento con la normativa.

En conclusión, se constató que, para otorgar los estímulos de asistencia y puntualidad, el personal del IMSS cumplió con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo para 2021-2023. Asimismo, para otorgar el estímulo de instructores, los 21 trabajadores contaron con la documentación soporte correspondiente.

5. Determinación y pago de los estímulos

Durante 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ejerció 22,936,683.9 miles de pesos para el pago de estímulos de asistencia, puntualidad y de instructores, de los cuales se revisó una muestra de 4,958,207.7 miles de pesos, el 21.6%, que se distribuyó en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, D.F. Sureste, D.F. Suroeste, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz Norte, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONA POR TIPO DE ESTÍMULO, 2022
(Miles de pesos)

C.	Concepto	Número de trabajadores	Monto pagado
1	Estímulo de asistencia ^{1/}		2,938,049.3
2	Estímulo de puntualidad	100,988	2,018,436.6
3	Estímulo de instructores jubilados	103	1,406.1
	Estímulo de instructores activos	69	315.7
	Total	101,160	4,958,207.7

FUENTE: Resumen de pagos de las 24 quincenas del ejercicio 2022 del IMSS e integración de pagos por estímulos a instructores.

^{1/} El número de trabajadores corresponde a ambos estímulos (asistencia y puntualidad), por lo que se registró en un concepto.

Al respecto, se verificó el procedimiento para calcular el pago de estímulos por asistencia y puntualidad, de acuerdo con el cuadro siguiente:

METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS DE ASISTENCIA
Y PUNTUALIDAD

Conceptos	Descripción	Asistencia 32	Puntualidad 33
Sueldo base más los conceptos siguientes:			
11	Ayuda de renta, cláusula 63 bis, inciso b C.C.T.	✓	✓
12	Jornada discontinua	✓	✓
13	Sobresueldo a médicos, cláusula 86 ^a C.C.T.	✓	✓
14	Infecto-contagiosidad no médica	✓	✓
15	Zona aislada	✓	✓
16	Alto costo de vida	✓	✓
54	Emanaciones radiactivas no médicas	✓	✓
57	Atención integral continua	✓	✓
58	Sobresueldo docena enfermería	✓	✓
61	Sobresueldo servicio traslado de pacientes de urgencia y terapia intensiva D.F. y Valle de México	✓	✓
	La suma de los conceptos entre 15 por 3	✓	
	La suma de los conceptos entre 15 por 2		✓

FUENTE: Nota informativa del 12 de mayo de 2023 emitida por el Titular de la Coordinación de Dotación y Planeación de Recursos Humanos.

C.C.T.: Contrato Colectivo de Trabajo.

Estímulos de asistencia y puntualidad. Conforme a la metodología de cálculo, se verificó que los estímulos de asistencia y puntualidad contaron con la documentación soporte que justificó su pago.

Estímulo de instructores. Con la revisión de los 91 casos correspondientes al estímulo de instructores activos y jubilados, se constató que éstos cumplieron con la documentación para el pago del estímulo; sin embargo, se identificaron pagos duplicados en 8 casos por 25.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la política 4.3.10 del "Procedimiento para la habilitación, actualización, pago del estímulo y reconocimiento a instructores internos activos y jubilados".

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el OOAD D.F. Sur proporcionó evidencia de los reintegros de 8 casos por 25.8 miles de pesos; asimismo, la Coordinación de Capacitación de la Unidad de Personal del Instituto emitió el oficio número 09 E1 61 1A90/0591/2023 del 21 de junio del 2023, con el cual solicitó a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del OOAD D.F. Sur verificar la duplicidad de pagos determinados por la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, que se gestione la recuperación de los recursos.

En conclusión, en la revisión del cálculo de los estímulos de asistencia y puntualidad, se observó que cumplieron con la documentación comprobatoria que justifica su pago, no obstante, en el estímulo de instructores se identificaron pagos duplicados por 25.8 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron en el transcurso de la auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2022-9-19GYR-19-0167-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, efectuaron pagos duplicados en ocho casos por 25.8 miles de pesos correspondientes al estímulo de instructores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del "Procedimiento para la habilitación, actualización, pago del estímulo y reconocimiento a instructores internos activos y jubilados", política 4.3.10.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de estímulos al personal se incluyeron en el presupuesto autorizado se presentaron en la Cuenta Pública y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; sin embargo, se realizaron pagos duplicados en ocho casos por 25.8 miles de pesos correspondientes al estímulo de instructores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar el registro contable del pago de estímulos y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los estímulos otorgados al personal se autorizaron por el Consejo Técnico del Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Seguro Social, y se establecieron en el Contrato Colectivo de Trabajo.
4. Constatar que el personal del Instituto cumplió con los requisitos para el otorgamiento del estímulo.
5. Verificar que los estímulos otorgados al personal se determinaron y pagaron en cumplimiento con los plazos previstos y con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, y de Finanzas; las unidades de Personal de Nómina, Mando Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, y de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales; los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, D.F. Sur, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz Norte, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del "Procedimiento para la habilitación, actualización, pago del estímulo y reconocimiento a instructores internos activos y jubilados", política 4.3.10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.